



**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS QUINCE.-** En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas y treinta minutos, del día diecisiete de diciembre del año dos mil trece; habiéndose reprogramado a esta hora la sesión de este día. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Licdo. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario el Magistrado Suplente Sr. Douglas Alejandro Alas García, por encontrarse el Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales cubriendo misión oficial. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentra ausente por encontrarse en misión oficial la Magistrada Suplente Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol y por excusa el Magistrado Suplente Licdo. Walter Marvin Recinos Solís. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Adminisitrativos. V- Varios.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y uno.-



**TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dio lectura al

Acta Número Cuatrocientos Catorce, correspondiente a la sesión celebrada el día dieciséis de diciembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO**

**PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: A.**

**Jurisdiccional:** La Dirección Jurisdiccional y Procuración presenta proyectos de resolución sobre diversas peticiones presentadas a este Tribunal, analizados que fueron los referidos proyectos y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar las resoluciones que en su parte resolutive literalmente expresan, conforme al siguiente detalle: **1) DJP-DE-17-2013/EP2014.**

San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del diecisiete de diciembre del año dos mil trece. "'''''' .... este Tribunal RESUELVE: (a) Suspéndase la

audiencia señalada para las once horas del diecisiete de diciembre del corriente año; (b) Admitanse los testigos ofrecidos por los representantes del FMLN; (c)

Téngase por parte al Licenciado Julio César Vargas Acevedo, en calidad de representante del FMLN; (d) Señálense las ocho horas del día martes siete de enero del año dos mil catorce, para la celebración de la audiencia oral en la que se

aportarán y producirán las pruebas pertinentes y en la que el partido ARENA podrá

ejercer su derecho de defensa; (e) Cítese a los testigos Hugo Antonio Rodríguez, William Adalberto Ramírez Urquilla y Julia Méndez de Molina en el lugar indicado

por el representante del FMLN, para la audiencia respectiva; y (f) Notifíquese a las partes y a la Fiscalía Electoral la presente resolución. "'''''' **2) DJP-RcMg-07-2013.**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y dos.-



San Salvador, a las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil trece. """"

.... este Tribunal RESUELVE: (a) Concédase audiencia común por el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, a los institutos políticos Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) por medio de su apoderado Licenciado Jorge Andrés Méndez Allwood y Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por medio de sus representantes; (b) Suspéndase la tramitación de los procedimientos administrativos sancionatorios DJP-DE-29-2013/EP2014, DJP-DE-30-2013/EP2014 y DJP-DE-31-2013/EP2014 mientras pende el presente incidente de recusación; y (c) Notifíquese la presente resolución a las partes acreditadas en los citados procedimientos administrativos sancionatorios, agregándose certificación de la misma en los respectivos expedientes. """" 3) DJP-DE-26-2013/EP2014. San Salvador, a las trece horas y diez minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil trece. """" .... Al respecto, este Tribunal advierte que en vista del conocimiento respecto del incidente de recusación en contra del Magistrado Araujo Morales, con referencia DJP-RcMg-06-2013, se ordenó suspender el presente procedimiento sancionatorio. Por consiguiente, se resolverá lo conducente luego de resuelto el incidente en mención y de que se re programe la audiencia correspondiente. Hágase saber a las partes. """" **B. Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente de Administración de Recursos Humanos Temporales: 1.1. Solicitud de nombramientos de facilitadores, coordinador, SU capacitadores, miembros**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ochenta y tres.-



**JRVEX y JEM: 1.1.1.** El Organismo Colegiado acuerda: **a)** Nombrar a partir del diez de diciembre del presente año al dos de febrero de dos mil catorce, de Facilitador, con honorarios de \_\_\_\_\_ del Programa de Capacitación Electoral, a Sandra Yesenia Rosales Castillo, plaza No.030-0713-PEE/2014; Yesenia Maribel Ramos Hernández, plaza No.030-0714-PEE/2014; Estefany Lourdes Lovato Serrano, plaza No.030-0715-PEE/2014; y Williams Armando Martínez Ponce, plaza No.030-0716-PEE/2014; a partir del diez de diciembre del presente año al dos de febrero de dos mil catorce, de Coordinador, con honorarios de \_\_\_\_\_ del Programa de Capacitación Electoral, a Carlos Gabriel Martínez, plaza No.030-1307-PEE/2014; y **b)** Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.1.2.** El Organismo Colegiado acuerda: **a)** Dejar sin efecto a partir del uno de noviembre del presente año, de SU capacitadores los nombramientos de Alejandro Marcello Ramírez Choto, plaza No.120-0009-PEE/2014; Claudia Marielos Castillo, plaza No.120-0010-PEE/2014; y Brenda Lisseth Fuentes Sorto, plaza No.120-0018-PEE/2014; a partir del veintiséis de noviembre del presente año, de SU capacitadores a Ernesto Rosales Zelaya, plaza No.120-0011-PEE/2014; a partir del veintinueve de noviembre del presente año, de SU capacitadores a Fermín Enrique Ayala Rivas, plaza No.120-0019-PEE/2014; a partir del veintiocho de noviembre del presente año, de SU capacitadores a Elmer Salvador Tejada, plaza No.120-0016-PEE/2014; **b)** Nombrar



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ochenta y cuatro.-



a partir del veintiocho de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, de SU capacitadores, con un sueldo de \_\_\_\_\_ , a Manuel Enrique Gutiérrez Reina, plaza No.120-0011-PEE/2014; a partir del veintinueve de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, de SU capacitadores, con un sueldo de \_\_\_\_\_ a Juan Antonio Flores Cornejo, plaza no.120-0019-PEE/2014; a partir del veintiocho de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, de SU capacitadores, con un sueldo de \_\_\_\_\_ a Carlos Javier Callejas Avelar, plaza No.120-0016-PEE/2014; a partir del veintiséis de noviembre al cuatro de diciembre del presente año inclusive, del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, de SU capacitadores, con un sueldo de \_\_\_\_\_ a Sandra Lizzet Medina, plaza No.120-0009-PEE/2014; y en la misma plaza a partir del cinco de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, a Manuel Emilio Alvarado Flores, plaza No.120-0009-PEE/2014; a partir del quince de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, de SU capacitadores, con un sueldo de \_\_\_\_\_ a Estela Yanet Espinal



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ochenta y cinco.-



Linaires, plaza No.120-0018-PEE/2014; a partir del veintiocho de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, de SU capacitadores, con un sueldo de a Carlos Andrés Roca Trigueros, plaza No.120-0010-PEE/2014; c)Que la Jefe de Personal los incorpore en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos; autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.1.3.** El Organismo Colegiado acuerda: a)Dejar sin efecto a partir del diecisiete de diciembre del presente año, los nombramientos de miembro JRVEX, a Douglas Antonio Cardona Villatoro, plaza No.15-PEE/VE/2014; Enrique José Osorio Fiallos, plaza No.22-PEE/VE/2014; Milena Carolina Montenegro Duarte, plaza No.25-PEE/VE/2014; Juan Guillermo Molina Díaz, plaza No.38-PEE/VE/2014; Julio Roberto Bonilla Iraheta, plaza No.44-PEE/VE/2014; Yanci Yesenia Beltrán Orellana, plaza No.47-PEE/VE/2014; Freddy Alexis Herrera López, plaza No.54-PEE/VE/2014; Luis Emilio Melara Cortez, plaza No.57-PEE/VE/2014; Disraeli Andre Chavarría Peña, plaza No.60-PEE/VE/2014; Jessica Graciela Recinos Flores, plaza No.63-PEE/VE/2014; René Arturo Najarro Soriano, plaza No.73-PEE/VE/2014; Sebastián Avilés Estévez, plaza No.76-PEE/VE/2014; Juan Carlos Azcunaga Flores, plaza No.79-PEE/VE/2014; y María José Ponce Zepeda, plaza No.89-PEE/VE/2014; b)Nombrar a partir diecisiete de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y seis.-



diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, de miembro JRVEEX, con honorarios de \_\_\_\_\_ por la contratación de todo el período, del Programa de Organización Electoral, a Edith Marilyn González Machuca, plaza No.15-PEE/VE/2014; Bill Néstor Guarita Vega, plaza No.22-PEE/VE/2014; Valeria Nicolle Ruiz Zelaya, plaza No.25-PEE/VE/2014; Carlos Manuel Santizo Mata, plaza No.38-PEE/VE/2014; Boris Samuel Peña Soto, plaza No.44-PEE/VE/2014; José Evelio Artíga Hurtado, plaza No.47-PEE/VE/2014; Miguel Ángel Parrilla Funes, plaza No.54-PEE/VE/2014; Rodrigo Antonio Mejía Guandique, plaza No.57-PEE/VE/2014; José Santiago Luna Viscarra, plaza No.60-PEE/VE/2014; Alejandro Jasé Garay Canizález, plaza No.63-PEE/VE/2014; María Elizabeth Góchez Henríquez, plaza No.73-PEE/VE/2014; Roberto Andrés Cárcamo Duque, plaza No.76-PEE/VE/2014; Jacqueline Marielos López Argueta, plaza No.79-PEE/VE/2014; y Ana Gloria Castellanos, plaza No.89-PEE/VE/2014; y c) El pago de los honorarios se realizará al final del período de contratación; y al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014. **1.1.4.** El Organismo Colegiado acuerda: **a)** Dejar sin efecto a partir del dieciséis de diciembre del presente año, el nombramiento de José Vidal Ayala Bonilla, plaza No.070-1065-PEE/2014 de Miembros JEM; **b)** Nombrar a partir del diecisiete de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo del presente año, con honorarios de \_\_\_\_\_ del Programa de Organización Electoral, Agustín Lizano, plaza No.070-1065-



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y siete.-



PEE/2014 de Miembros JEM; y c) Al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014.

**1.2. Solicitud de modificación de nombre en acuerdo de nombramiento: 1.2.1.**

El Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Cuatrocientos Seis, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-28/A406/2013 (sustituido), en el sentido al nombre de Carlos Manuel Zetino Zepeda, plaza No.90-PEE/VE/2014, es Carlos Manuel Santizo Mata, conforme a lo solicitado la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales. Se ratifica en todo lo demás el

referido acuerdo. **1.2.2.** El Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Cuatrocientos Seis, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-30/A406/2013, en el sentido a los nombres de Keterine Margarita Rivas, plaza No. 060-0112-PEE/2014; Yesenia Marisol Hernández Sajcap, plaza No. 060-0115-PEE/2014; Ingrid Jannette Aguilar Mayorga, plaza No. 060-0117-PEE/2014; Amílcar Romeo Vásquez Rodríguez, plaza No. 060-0121-PEE/2014; Mirna del Carmen Castillo, plaza No. 060-0124-PEE/2014; Mauricio Enrique Castro, plaza No. 060-0135-PEE/2014; Oscar David González Canizález, plaza No. 060-0139-PEE/2014; José Pineda Polío, plaza No. 060-0138-PEE/2014; Denis Alexis Ábrego Elías, plaza No.060-0158-PEE/2014; Oswaldo Ernesto Valencia, plaza No. 060-0157-PEE/2014, son Katerine Margarita Rivas Carpio, Yessenia Marisol



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y ocho.-



Hernández de Sajcap, Ingrid Jeannette Aguilar Mayorga, Romeo Amílcar Vásquez Rodríguez, Mirna del Carmen Castillo de Piche, Mauricio Enrique Castro Santamaría, Oscar David González Canizales, José William Pineda Polio, Dennis Alexis Ábrego Elías y Oswaldo Ernesto Méndez Valencia, conforme a lo solicitado por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **1.2.3.** El Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Cuatrocientos Doce, de fecha doce de diciembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-5/A412/2013, en el sentido al nombre de Jacqueline Lisseth Cortez, plaza No.000-008-PEE/2014, es Jacqueline Lisseth Cortez Valdez, conforme a lo solicitado por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **1.2.4.** El Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Cuatrocientos Seis, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-7/A406/2013, en el sentido que la fecha que se deja sin efecto el nombramiento de Regina Adriana Fuentes Figueroa, plaza No.120-0014-PEE/2014 de SU capacitadores es a partir del veinte de noviembre del presente año inclusive, y el nombramiento de Hugo Ernesto Martínez Gómez, plaza No.120-0014-PEE/2014 de SU capacitadores es a partir del veintiuno de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **1.3. Solicitud de autorización para laborar horas extraordinarias: 1.3.1.** No obstante que en la



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y nueve.-



Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General en Funciones, para que personal de la Secretaría General y Transporte de esta Institución laboraron y laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Soporte Administrativo y los Componentes que lo conforman; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Gattás Flores y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa.-



del PLAGEL 2014, debido a la necesidad de elaboración de acuerdos emanados de éste Tribunal y la necesidad de su pronta comunicación, con referencia a adquisición y contratación de bienes y servicios, nombramientos del personal temporal, autorización de labores en horas extraordinarias, certificaciones de resoluciones, acuerdos y documentos, esquelas de notificaciones, revisión de acuerdos, fotocopiar documentos de sesiones, distribución de memorándums comunicando acuerdos y apoyo de transporte para el personal, del dieciséis al veintiuno de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día dieciséis de diciembre del año en curso, por el personal de la Secretaría General y Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias del diecisiete al veintiuno de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.3.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y uno.-



gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Propietario Doctor Juan Gilberto Cardona Jiménez, que personal de su despacho laborarán horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Cardona Jiménez y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales apoyar al Magistrado en todo lo relacionado al despacho, durante y después del Organismo Colegiado, apoyar como personal de servicio durante y después de Organismo Colegiado, envío de documentos y reparto de personal, apoyo jurídico en todo lo relacionado al despacho durante y después del Organismo Colegiado, por el período comprendido del seis al treinta y uno de enero de dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias al



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y dos.-



personal de Despacho por el período antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.3.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Propietario Doctor Juan Gilberto Cardona Jiménez, que personal de su despacho laboraron y laborarán horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y tres.-



el Magistrado Cardona Jiménez y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales apoyar al Magistrado en todo lo relacionado al despacho, durante y después del Organismo Colegiado, apoyar como personal de servicio durante y después de Organismo Colegiado, envío de documentos y reparto de personal, apoyo jurídico en todo lo relacionado al despacho durante y después del Organismo Colegiado, por el período comprendido del dieciséis al veintisiete de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día dieciséis de diciembre del año en curso, por el personal de Despacho y autorizar las labores en horas extraordinarias del diecisiete al veintisiete de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.4. Solicitud de autorización para pago de horas extraordinarias: 1.4.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y cuatro.-



gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Secretaría General y Transporte, los días del dos al siete y del nueve al trece de diciembre del presente año, por la cantidad total de un mil cuatrocientos noventa y tres dólares con sesenta y seis centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.4.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y cinco.-



restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Dirección Financiera Institucional y Transporte, del uno al doce diciembre del presente año, por la cantidad total de un mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con diecinueve centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y seis.-



Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.4.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, los días



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y siete.-



del dos al seis y del nueve al trece de diciembre del presente año, por la cantidad total de ciento treinta y cuatro dólares con ochenta y ocho centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.4.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y ocho.-



Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, los días del dos al seis y del nueve al doce de diciembre del presente año, por la cantidad total de novecientos ochenta y cinco dólares con cuatro centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.4.5.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa y nueve.-



organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de Eventos y Ceremonial Diplomático, día dos de diciembre del presente año, por la cantidad total de cien dólares con dieciséis centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.4.6.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento.-



Los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de Despacho, del uno al doce de diciembre del presente año, por la cantidad total de un mil cincuenta y seis dólares con sesenta y dos centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.4.7.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento dos.-



Acta Número Cuatrocientos Diez, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJR-2/A410/2013, en el que se adjudicó la Licitación Pública: LP-41/TSE/PE-2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2014", a la empresa International Control Risk Group, S.A. de C.V., en el sentido siguiente: En Página 4:

Table with 4 columns: No., Aspectos indispensables que el Oferente deberá de tomar en cuenta para la presentación de su oferta, Descripción, International Control Risk Group, S.A. de C.V., and CONTRATIA S.A. DE C.V. It lists technical requirements for the service contract.

Modificación requerida:

- Agregar: al ITEM II. Reparto y Recolección de Equipos desde Sedes Logísticas a los Centros de Votación, los Aspectos indispensables que el oferente deberá de tomar en cuenta para la presentación de su oferta los requerimiento No. 2, 3 y 4.

Quedando de la siguiente manera: (Toda la página 4):

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Se hace constar que por razones de impresión el presente acuerdo continúa en el siguiente folio.





**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CUMPLIMIENTO TECNICO INDISPENSABLE DELSERVICIO**

Ciento tres.-



No.	Descripción Aspectos Indispensables que el Ofertante deberá de tomar en cuenta para la presentación de su oferta:	International Control Risk Group, S.A. de C.V	CONTRATHA, S.A. DE C.V.
<b>Generalidades</b>		Cumplimiento (Si / No)	Cumplimiento (Si / No)
1	Los traslados se organizarán en rutas de reparto y recolección de equipo informático. Las rutas serán propuestas por la empresa y aprobadas por el TSE en su recorrido y el respectivo tiempo de desplazamiento.	Si	Si
2	Existirán las modalidades de traslado terrestre y acuático. Estas deberán de coordinarse de forma integral, por la ubicación de algunos centros de votación en islas de los departamentos de Usulután, La Unión y La Paz.	Si	Si
3	Todos los procedimientos a utilizarse en el traslado de equipos informático con accesorios serán normados por manuales aprobados por el Tribunal.	Si	Si
4	La empresa será responsable por el adecuado traslado del equipo, en apego estricto a las rutas y normativas establecidas.	Si	Si
5	La empresa deberá contar con un plan de contingencia aprobado por el Tribunal para solventar cualquier tipo de eventualidad que se presente.	Si	Si
6	Cada vehículo que se ocupe en el traslado deberá poseer un teléfono celular que permita reportar el recorrido de la flota al TSE, así como cualquier incidencia que se presente.	Si	Si
7	Los vehículos a utilizar deberán ser autorizados por el Tribunal. El piloto estará debidamente identificado, acreditado y autorizado por la empresa y aprobado por el Tribunal.	Si	Si
8	El Tribunal podrá convocar al de la empresa a un proceso de capacitación que deberá aprobar para participar en cualquiera de los procesos de traslado.	Si	Si
9	Las rutas y las cantidades de equipos podrán ajustarse, aumentar o disminuir según las necesidades del Tribunal.	Si	Si
10	La empresa podrá sugerir al Tribunal las observaciones que considere necesarias en las rutas, cantidad de vehículos o procedimientos para mejorar la eficiencia y/o eficacia del proceso de traslado.	Si	Si
11	El equipo informático estará embalado en una caja de cartón de 45x42x30 centímetros aproximadamente y con un peso estimado de 30 libras.	Si	Si

No.	Descripción Aspectos Indispensables que el Ofertante deberá de tomar en cuenta para la presentación de su oferta:	Cumplimiento (Si / No)	Cumplimiento (Si / No)
<b>ITEM I. Reparto y Recolección de Equipos a las Sedes Logísticas</b>			
1	El servicio de reparto y recolección de equipo informático entre el pabellón 6 de CIFCO y las 20 sedes logísticas del Tribunal (No se distribuirán equipos a la sede logística de San Salvador) bajo el siguiente calendario: • Reparto de Equipo de Prueba General, Fecha: 12 de diciembre de 2013 • Recolección de Equipo de Prueba General, Fecha: 17 de diciembre de 2013 • Reparto de Equipo de Simulacro, Fecha: 16 de enero de 2014 • Recolección de Equipo para Capacitación y de Simulacro, Fecha: 23 de enero de 2014. • Reparto de Equipo de Primera Elección Presidencial, Fecha: 28 de enero de 2014 • Recolección de Equipo de Primera Elección Presidencial, Fecha: 5 de febrero de 2014 • Reparto de Equipo de Segunda Elección Presidencial (en caso de ser necesario), Fecha: 5 de marzo de 2014 • Recolección de Equipo de Segunda Elección Presidencial (en caso de ser necesario), Fecha: 11 de marzo de 2014.	Si	Si
2	La entrega o recolección de equipos se deberá realizar en un solo día en transportes dedicados a este fin.	Si	Si
3	El número de cajas a distribuir se describe en el anexo 1.	Si	Si
4	La empresa deberá proporcionar el personal y las herramientas necesarias para la carga y descarga de las cajas.	Si	Si
5	Los vehículos podrán ser acompañados por una escolta policial.	Si	Si
6	Los vehículos a utilizar para el traslado deberán ser cerrados y adecuados para acomodar los equipos informáticos con accesorios. Deberán reunir las condiciones y tacciones apropiadas de acuerdo a los tipos de camino a transitar.	Si	Si

No.	Descripción Aspectos Indispensables que el Ofertante deberá de tomar en cuenta para la presentación de su oferta:	Cumplimiento (Si / No)	Cumplimiento (Si / No)
<b>ITEM II. Reparto y Recolección de Equipos desde Sedes Logísticas a los Centros de Votación</b>			
1	El servicio de reparto y recolección de equipo informático entre las sedes logísticas del Tribunal y los centros de votación se brindará para los siguientes eventos: • Prueba General, Fecha: 15 de diciembre de 2013 • Simulacro, Fecha: 19 de enero de 2014 • Elección Presidencial, Fecha: 1 de febrero de 2014 • Segunda Elección Presidencial (de ser necesario), Fecha: 8 de marzo de 2014. Los equipos a distribuir en la prueba general se describen en el Anexo 2. El Anexo 3 contiene los equipos a trasladar para el simulacro y los eventos electorales (primera y segunda elección).	Si	Si
2	El traslado se realizará bajo el mecanismo siguiente: Las rutas iniciarán en las 20 sedes logísticas del Tribunal distribuidas en todo el país y en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO). Los equipos serán entregados a la empresa en cajas para el proceso de traslado. Inmediatamente después de cargados los equipos en las sedes se iniciará el reparto. La empresa entregará al encargado de centro de votación las cajas respectivas y se comprobará que los estuches conteniendo los equipos tengan los dispositivos de seguridad íntegros. Se dejará constancia de este hecho mediante un formulario proporcionado por el Tribunal. La recolección se realizará con una revisión de los equipos entregados a la empresa, luego de la cual se colocarán dispositivos de seguridad en los estuches. Se dejará constancia mediante un formulario proporcionado por el Tribunal.	Si	Si
3	Los horarios de traslado se organizarán de forma escalonada de común acuerdo entre la empresa y el Tribunal. De igual manera, se le asignará a cada ruta su horario de traslado que deberá cumplir las siguientes características: <b>a. Prueba General</b> i. El reparto deberá terminar a más tardar a las 12 m. ii. La prueba iniciará a las 1 p.m. y terminará a las 5 p.m. iii. La recolección iniciará a más tardar a las 5:30 p.m. <b>b. Simulacro</b> i. El reparto deberá terminar a más tardar a las 4 p.m. ii. El simulacro iniciará a las 5 p.m. y terminará a las 6 p.m. iii. La recolección iniciará a más tardar a las 6:30 p.m. <b>c. Eventos Electorales</b> i. El reparto se realizará entre las 6 a.m. y las 6 p.m. del día anterior del evento electoral. ii. La recolección deberá iniciar el día del evento electoral después del cierre de los centros de transmisión (de 7 p.m a 8 p.m. aproximadamente) y deberá terminar a más tardar a las 12 m. del día siguiente del evento electoral.	Si	Si
4	Los vehículos a utilizar para el traslado deberán acomodar y proteger los equipos informáticos. Deberán reunir las condiciones y tacciones apropiadas de acuerdo a los tipos de camino a transitar.	Si	Si

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*



En Página 6:

En el Romano XI (el cuadro de evaluación) se expresó:

CONCEPTO / EVALUACION:	OFERENTE:
% Evaluación Financiera: (20%)	18.50%
% Evaluación Técnica: (60%)	60.00%
EVALUACIÓN ECONOMICA PARA ITEM 1 e ITEM 2: (20%)	\$597,480.00
	20.00%
PORCENTAJE TOTAL	98.50%

Modificación:

CONCEPTO / EVALUACION:	OFERENTE:
% Evaluación Financiera: (20%)	18.50%
% Evaluación Técnica: (60%)	50.00%
EVALUACIÓN ECONOMICA PARA ITEM 1 e ITEM 2: (20%)	\$597,480.00
	20.00%
PORCENTAJE TOTAL	88.50%

Ratificando dicho acuerdo en sus demás conceptos. **3. Solicitud para que se autorice al Director Financiero Institucional para realizar movimientos presupuestarios: 3.1.** Con base en lo manifestado en nota de fecha doce de diciembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien con el objeto de atender el requerimiento del Director Financiero Institucional, que corresponde a expediente número LG-201/TSE/PEE-2014 "Servicio de Alimentación a domicilio para sesenta personas, los días treinta de noviembre y uno de diciembre de dos mil trece, para capacitación a Miembros de la Asociación Scout de El Salvador", sugiere se



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cinco.-



autorice realizar la reprogramación de fondos, en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, por la cantidad total de un mil cuatrocientos cuarenta dólares, para lo cual se deberá disminuir el específico 54399, por la cantidad total de un mil cuatrocientos cuarenta dólares, y Reforzar el Específico 54101, por la cantidad total de un mil cuatrocientos cuarenta dólares; el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice la reprogramación de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, por la cantidad total de un mil cuatrocientos cuarenta dólares, según lo antes relacionado, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites correspondientes. **3.2.** Con base en lo manifestado en nota de fecha once de diciembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién reitera solicitud para que se autorice reprogramación con relación a nota del Director Financiero Institucional, de fecha doce de noviembre del presente año, en la que devuelve el Expediente LG-60/TSE/PEE-2014 "Suministro de Refrigerios para las Jornadas de Jóvenes en Diferentes Municipios del País, con el objeto de facilitarles el trámite para obtener el DUI por primera vez", para que se reclasifique el gasto, sugiere se autorice realizar la reprogramación de fondos, en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, por la cantidad total de seis mil nueve dólares, para lo cual se deberá disminuir el específico 54399, por la cantidad total de seis mil nueve dólares; el Organismo Colegiado



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento seis.-



se acuerda autorizar se realice la reprogramación de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, por la cantidad de seis mil nueve dólares, según lo antes relacionado, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites correspondientes. **B. Voto desde el Exterior 2014: 1. Solicitud para que se autorice al Director Financiero Institucional para realizar movimientos presupuestarios:** Con base en lo manifestado en nota de fecha doce de diciembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien con el objeto de atender el requerimiento del Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, de fecha cuatro de diciembre del presente año, referente a adquisición de diferentes materiales de ferretería, los cuales serán utilizados para la adecuación en el pabellón número 7 del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), pero no está contemplado en la Programación de Compras de Organización Electoral del Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014, sugiere se autorice realizar la reprogramación de fondos, en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014, por la cantidad total de ciento ochenta dólares con veinte centavos, para lo cual se deberá disminuir el específico 54107, por la cantidad de ciento ochenta dólares con veinte centavos, y Reforzar los Específicos 54111, por la cantidad de cincuenta y cuatro dólares con veinte centavos, 54119, por la cantidad total de cincuenta y seis dólares con cincuenta centavos, 54103, por la



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento siete.-



cantidad total de sesenta y nueve dólares con cincuenta centavos; el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice la reprogramación de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014, por la cantidad total de ciento ochenta dólares con veinte centavos, según lo antes relacionado, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites correspondientes. **C. Asuntos Administrativos: 1. Solicitud para que se autorice al Director Financiero Institucional para realizar movimientos presupuestarios:** Con base en lo manifestado en nota de fecha once de diciembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, referente a autorización para que se realice la reprogramación de fondos, en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2013, por la cantidad total de setenta dólares, para lo cual se deberá disminuir el específico 54306, por la cantidad de setenta dólares, y Reforzar el Específico 54399, por la cantidad de setenta dólares, para dar cobertura al servicio de elaboración de arreglo floral por el fallecimiento de la Señora María Graciela de Ancheta, madre del Licdo. Pedro Ancheta, empleado del TSE, que corresponde a expediente PO-145/2013; el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice la reprogramación de fondos en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2013, por la cantidad total de setenta dólares, según lo antes relacionado, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento ocho.-



correspondientes. **D. Desarrollo Humano: 1. Incapacidad:** Conforme a la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda conceder permiso con goce de sueldo, por motivos de enfermedad a la empleada María Gudelia Ramírez de Franco, plaza No.403, Auxiliar Registro Electoral, por el período comprendido del cinco de diciembre del presente año al dieciocho de enero del año dos mil catorce. **E. Junta de Vigilancia Electoral: 1. Solicitan audiencia para abordar temas sobre el presupuesto:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director General Adjunto de la Junta de Vigilancia Electoral, recibida en la Secretaría General el día diecisiete de diciembre del presente año, por medio de la cual la JVE manifiestan que en el marco del proceso electoral y con base a la letra f del Art.135 del Código Electoral, solicitan audiencia con el propósito de abordar el tema "Presupuesto Ordinario de Junta de Vigilancia Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014", anexando el Punto de Acta Número Ciento Cuarenta y Dos, de Acta número Ciento Cuarenta y Tres, de fecha dieciséis de diciembre del corriente año; el Organismo Colegiado acuerda dejar pendiente la respuesta, esperando resultado de las gestiones que realizará el Magistrado Presidente, Señor Eugenio Chicas Martínez, con las autoridades del Ministerio de Hacienda. **2. Solicitan se autorice cancelar la renovación de nombre del dominio SV por cinco años:** Con base en nota de fecha dieciséis de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento nueve.-



diciembre del presente año, suscrita por el Licdo. Juan José Martel, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, en la que manifiesta que la Junta de Vigilancia Electoral, tiene registrada su página Web, cuyo dominio SV se encuentra vencido desde el diecinueve de octubre del presente año, por tal razón solicitan se autorice cancelar la renovación de nombre de dominio SV, por cinco años, siendo el costo de cien dólares, para lo cual se deberá utilizar el específico 54115, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014; adjuntando el punto de acta número 143, tomado por los Señores Directores de la Junta de Vigilancia Electoral en Acta Número Ciento Cuarenta y Tres, de fecha dieciséis de diciembre del presente año; el Organismo Colegiado acuerda autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para iniciar el proceso que corresponda para la adquisición del servicio en referencia con base a lo solicitado por la Junta de Vigilancia Electoral. **3. Solicitan autorización de pago del servicio para realizar capacitación a su personal:** Con base en nota de fecha dieciséis de diciembre del presente año, suscrita por el Licdo. Juan José Martel, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, en la que manifiesta que la Junta de Vigilancia Electoral, en razón de mantener capacitado al personal de dicha Junta, tiene programado realizar una capacitación para todo su personal, el día diecinueve de los corrientes, de las 9 a.m. a las 2 p.m., siendo los temas que serán impartidos: "El Sub Registro Electoral" y "El Proyecto de Registros de Menores en los Hospitales"; capacitación que impartirá el Registro Nacional de las Personas



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento diez.-



Naturales; por tal razón solicitan se autorice el pago del servicio por un monto de un mil cuatrocientos noventa y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2013, del Específico 54306; adjuntando el punto de acta número 141, tomado por los Señores Directores de la Junta de Vigilancia Electoral en Acta Número Ciento Cuarenta y Tres, de fecha dieciséis de diciembre del presente año; el Organismo Colegiado acuerda autorizar que la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realice los trámites correspondientes con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2013, Específico 54306, en lo que corresponde a dicha Junta, comisionando para realizar los trámites correspondientes el Director Financiero Institucional. **F. Escritos y Notas varias:**

**1. Partido FPS propone veedor:** El Organismo Colegiado acuerda designar con el cargo de Veedor al Ingeniero Manuel Cruz López, a efecto de garantizar la transparencia del proceso de transmisión de resultados en el proceso electoral 2014, quien es propuesto por el Partido Fraternidad Patriota Salvadoreña FPS, conforme a lo solicitado en el escrito que suscribe el Licenciado José Oscar Morales. Lemus, Presidente del Partido Fraternidad Patriota Salvadoreña FPS.

**2. Partidos ARENA, FMLN y Coalición Movimiento Unidad proponen miembros de JRV:** Se conocieron los escritos siguientes; el primero: Suscrito por el Licenciado Juan José Francisco Guerrero Chacón, Director de Asuntos Jurídicos y Electorales y Representante Legal del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, recibido en Secretaría General el día dieciséis de diciembre del presente



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento once.-



año, por medio del cual expone: Que con el objeto de dar cumplimiento a lo que prescribe el Artículo 99 del Código Electoral, estando dentro del término para la presentación de las propuestas para integrar las Juntas Receptoras de Votos (JRV), que funcionarán en el proceso electoral 2014, para elegir al Presidente y Vice-Presidente de la República, el día dos de febrero del año dos mil catorce, y para los efectos legales consiguientes, presenta la propuesta de las personas que en representación del partido ARENA, ocuparán los cargos de miembros propietarios y suplentes, para integrar las Juntas Receptoras de Votos, (JRV), adjuntando en medio magnético dicha propuesta; el segundo: Suscrito por la Señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN; recibido en Secretaría General el día diecisiete de diciembre del presente año, por medio del cual expone: Que de conformidad con los resultados electorales obtenidos en la última elección nacional, al FMLN, de cara a la elección presidencial a celebrarse el día dos de febrero del año dos mil catorce, le corresponde proponer las personas que asumirán los cargos de propietarios y suplentes en cada una de las 10,446 Juntas Receptoras de Votos a que se refiere el artículo 99 del Código Electoral, por lo anterior de conformidad con el Art. 100 del Código Electoral, y estando abierto el plazo para presentar las propuestas que en nombre del FMLN integrarán las JRV, adjunta un disco compacto que contiene el listado de personas que integrarán los mencionados organismos electorales temporales, a efecto que tomen posesión del



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento doce.-



cargo, previos los trámites de ley correspondientes, y quienes cumplen con los requisitos legales fijados por el Código Electoral; y el tercero: Suscrito por la Licenciada Sandra Carolina Romero de Garay, Apoderada General Judicial con cláusula especial de la Coalición Movimiento Unidad, recibido en Secretaría General el día diecisiete de diciembre del presente año, por medio del cual expone: Que de conformidad a lo establecido Art. 99 del Código Electoral, estando dentro del término para la presentación de las propuestas para integrar las Juntas Receptoras de Votos (JRV), que funcionarán en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, el día dos de febrero del año dos mil catorce; y para los efectos legales consiguientes, presenta la propuesta de las personas que ocuparán los cargos de miembros propietarios y suplentes, para integrar las Juntas Receptoras de Votos (JRV), en los doscientos sesenta y dos municipios del país, que corresponden a la Coalición Movimiento Unidad, en medio magnético (cd); el Organismo Colegiado acuerda autorizar dichas propuestas para integrar las JRV, conforme a lo antes expresado y hacerlo del conocimiento de la Unidad de Servicios Informáticos para efectos consiguientes. **3. Escritos de Licenciado José Antonio García Lizama, de Apoderados del FMLN y de Síndico del Consejo Municipal de Ilopango:** Se conocieron los escritos suscritos por: **1)**El Licenciado José Antonio García Lizama, de fecha dieciséis de diciembre del presente año, por medio del cual expone que para efectos de realizar trámites personales necesita constancia en la que refleje que no se encuentra afiliado a



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento trece.-



ningún Partido Político en base a los registros lleva el TSE, solicita se le extienda constancia en la que manifieste que no se encuentra afiliado a ningún Partido Político; **2)** Licenciados Francisco Rubén Alvarado Fuentes, David Eugenio Figueroa Vargas y Julio César Vargas Acevedo, quienes actúan en calidad de Apoderados Generales con cláusula especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día diecisiete de diciembre del presente año, por medio del cual exponen que el Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA continúa con su campaña ilegal, y en los medios televisivos se está transmitiendo un video denominado "Factura Eléctrica", entre otros, piden al Partido ARENA se abstenga de hacer propaganda electoral ilegal y se ordena de forma inmediata a las empresa televisivas que suspendan el spot, anexando dos certificaciones de Poder General Judicial con cláusula especial, y un CD rotulado spot denominado "Factura Eléctrica" y dos juegos de fotocopias del escrito y de certificaciones de poderes que presentan; **3)** Licenciados Francisco Rubén Alvarado Fuentes, David Eugenio Figueroa Vargas y Julio César Vargas Acevedo, quienes actúan en calidad de Apoderados Generales con cláusula especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las diez horas del día diecisiete de diciembre del presente año, por medio del cual exponen que el Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA continúa con su campaña ilegal, y en los medios de televisión se está transmitiendo un video que dice "El gobierno del FMLN nos ha quitado el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento catorce.-



subsidio del gas y ha subido el precio de la comida”, entre otros, piden se ordene al Partido ARENA se abstenga de hacer propaganda electoral ilegal y se ordene de forma inmediata a las empresa televisivas que suspendan el video del spot denominado “Subsidio del Gas”, anexando dos certificaciones de Poder General Judicial con cláusula especial, y un CD rotulado: spot denominado “Subsidio del Gas” y dos juegos de fotocopias del escrito y certificaciones de poderes que presentan; 4) Licenciadados Francisco Rubén Alvarado Fuentes, David Eugenio Figueroa Vargas y Julio César Vargas Acevedo, quienes actúan en calidad de Apoderados Generales con cláusula especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las diez horas y dos minutos del día diecisiete de diciembre del presente año, por medio del cual exponen que el Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA continúa con su campaña ilegal, y en los medios de televisión se está transmitiendo un spot televisivo denominado: “Fábrica de Empleados”, entre otros, piden se ordene al Partido ARENA se abstenga de hacer propaganda electoral ilegal y se ordene de forma inmediata a las empresa televisivas que suspendan el video del spot, anexando dos certificaciones de Poder General Judicial con cláusula especial, un CD y dos juegos de fotocopias del escrito y certificaciones de poderes que presentan; y 5) El Señor Persy Abdul Santos Sánchez, quien resultó electo Síndico del Consejo Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, de las once horas y treinta y siete minutos, del día diecisiete de diciembre del presente año, por medio del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento quince.-



El cual expone que denuncia al Señor Alcalde Salvador Alfredo Ruano Recinos y al Gerente General Ing. José Orlando Murcia Pinto, del Concejo Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, por permitir el uso de vehículos nacionales de la Alcaldía en horas laborales, el día trece de diciembre del año en curso, a las diez horas participaron en campaña política, anexando dos páginas con fotografías y un CD rotulado: Para el Tribunal Supremo Electoral prueba del mal uso de vehículos nacionales de la Alcaldía de Ilopango, propaganda política 13-12-2013; el Organismo Colegiado acuerda se remita copia de dichos escritos al Director Jurisdiccional y Procuración, Licenciado Julio Emilio Portillo García, para que emita proyectos de resoluciones y los pase a conocimiento Organismo Colegiado, debiendo en el primer caso, coordinar con la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, para tal efecto. **4. Nota de Canal 33:** Se conoció la nota suscrita por los señores Herbert Chávez, Gerente de Mercadeo y Oscar Madrid, Coordinador Comité Ejecutivo, ambos de Canal 33, recibida en Secretaría General, el día diecisiete de diciembre del presente año, por medio de la cual informan: Que en atención a lo ordenado envían detalle de la pauta de cliente ARENA: Conforme a lo siguiente: Cliente: Alianza Republicana Nacionalista. Mes de pauta: Noviembre – Diciembre 2013. Proveedor: CANAL 33. Periodo de pauta: Del 29 de diciembre al 11 de diciembre del 2013. Días de Pauta: 29 de noviembre, 2, 9, 10, 11 de diciembre. Versiones: Trabajemos juntos por un mejor El Salvador (sombriilla 100 días) volvamos a creer. Detalle de contratación:



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento dieciséis.-



spots DE 60". Programas: Perspectivas, Teleprensa Mañana, Teleprensa Medio Día, Teleprensa Estelar.

Inversión: Diecisiete Mil Ochenta y Cinco Dólares con Sesenta Centavos IVA incluido, anexando un DVD-R; el

Organismo Colegiado acuerda dar por recibida dicha información y que se agregue al expediente

correspondiente. **5. Adjudicación para la adquisición de certificados:** El Organismo Colegiado,

considerando: i) Que este Organismo Colegiado, mediante acta 414 emitida el día dieciséis de diciembre del

presente año, acordó declarar desierto por segunda vez el proceso de Licitación Pública LP-15/TSE/PO-2013

denominado "Compra de Certificados para Adquisición de Mercadería", debido a la ausencia total de

participantes para la presentación de ofertas del referido proceso y, con base a lo establecido en el Artículo 65

LACAP, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la realización del correspondiente proceso de

Contratación Directa, ii) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizó el proceso correspondiente,

invitando a participar al proceso de Contratación Directa a las empresas: Calleja, S.A. de C.V. (Super Selectos),

Operadora del Sur, S.A. de C.V. (La Despensa de Don Juan) y Pricemart El Salvador, S.A. de C.V.,

presentando oferta únicamente la empresa Calleja, S.A. de C.V. (Super Selectos), iii) Que habiéndose realizado

conforme a la ley los procedimientos correspondientes, este Organismo Colegiado Acuerda: a) Adjudicar el

proceso de Contratación Directa CD-05/TSE/PO-2013, denominado "Compra de Certificados para Adquisición

de Mercadería" a Calleja S.A. de C.V. (Super Selectos), para el suministro de cuatrocientos noventa y seis

certificados para la adquisición de mercadería, cada uno con un valor nominal de trescientos cincuenta Dólares,

lo que hace un monto total de ciento setenta y tres mil seiscientos Dólares; b) Autorizar a la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones, la emisión de la Orden de Compra Correspondiente; c) Autorizar el pago por el

suministro en referencia, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento dos mil trece, comisionando

para tal efecto al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, c) Notifíquese.

**QUINTO PUNTO: Varios: 1. Solicitud de información de ISDEMU:** Previo requerimiento a la



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento diecisiete.-

Dirección del Registro Electoral y en el marco del convenio entre el TSE y el Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU), el Organismo Colegiado acuerda comisionar a la Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General en Funciones, para remitir al Magistrado Presidente de este Tribunal la siguiente información: Votantes y votaron por género y departamento de las elecciones de 2004; Votantes por edad, género y departamento, los que votaron en porcentajes por departamento, de las elecciones del año 2006; Votantes por edad, género y departamento, de las elecciones de 2009; Votantes y votaron por género y departamento de las elecciones de 2012; y en lo que corresponde a número absoluto y porcentual desagregado por sexo y edad de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas, Concejales y Concejales, Alcaldes y Alcaldesas en las elecciones de 2012; Número absoluto y porcentual de mujeres que participaron como candidatas a diputadas en las elecciones de 2012 y número absoluto y porcentual de mujeres que participaron como candidatas a Concejales en las elecciones de 2012, este Tribunal no cuenta con la referida información. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las dieciséis horas del día dieciocho de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas y trece minutos de este mismo día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

